



ICR / icr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: 65/2016

ASUNTO: Adjudicación contrato obras escaleras y rampas barrio Girón.

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expte. núm. 65/2016, relativo al contrato de obras de escaleras y rampas en el barrio de Girón, 2ª fase, de Valladolid.

1º.- Por Decreto de Concejalía núm. 7596, de 25 de octubre de 2017, se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Dentro del período de licitación se han presentado las siguientes ofertas: ARCOR, S.L.U.; Construcciones AMC, S.A.; TOYR, S.A.; NÚCLEO, S.A.; D-Todo, Ingeniería y HARAL 12, Obras y Servicios, S.L.

3º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la empresa HARAL 12, Obras y Servicios, S.L., por considerarla la oferta más ventajosa, sin incurrir en baja temeraria, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 87,50 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Oferta económica (hasta 60 puntos): 60,00 puntos.
- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 40 puntos): 27,50 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- La oferta es la más baja.

4º.- Por HARAL 12, Obras y Servicios, S.L., en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en



la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de seis mil novecientos noventa y cinco euros y once céntimos (6.995,11 €) ha sido constituida mediante aval.

5º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de escaleras y rampas en el barrio de Girón, 2ª fase, de esta ciudad, a la empresa HARAL 12, Obras y Servicios, S.L., con C.I.F. B47689567, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, con las condiciones que a continuación se indican y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio de adjudicación: 139.902,23 €, con un IVA de 29.379,47 €.
- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente: 16.776,80 €, IVA excluido.
- Plazo de garantía: 3 años.
- Actuaciones que se van a realizar durante el plazo de garantía por un importe de 22.165,29 €, IVA excluido.
- Plazo de ejecución: 2 meses y 13 días (3 meses con una reducción de 18 días).

TERCERO.- A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de obras de escaleras y rampas en el barrio de Girón, 2ª fase, procede:

- Comprometer por las obras, a favor de HARAL 12, Obras y Servicios, S.L., un gasto de ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y un euros con setenta céntimos (169.281,70 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.153.2.619 del Presupuesto municipal del ejercicio 2017.
- Comprometer en concepto de pago por los servicios de control de calidad del contrato de obras de escaleras y rampas en el barrio de Girón, 2ª fase, a favor de la empresa INCIDEC, S.L.U. con C.I.F. B47731914, la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (3.667,96 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.153.2.619 del Presupuesto municipal del ejercicio 2017.
- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del presente contrato, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES, SL (CIF B-83665513) la cantidad de setecientos dieciséis euros y cuarenta y siete céntimos (716,47 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.153.2.619 Presupuesto municipal del año 2017.

CUARTO.- Designar como dirección facultativa de las obras objeto del presente contrato, a los técnicos de esta Administración que se indican a continuación:

- Dª Valle Pedrejón Ortega, arquitecta.
- Suplente: D. Joaquín de Andrés Lose, ingeniero de caminos, canales y puertos.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que



le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación de la presente resolución. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.

SEXTO.- Delegar en el Sr. Concejal del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda los actos que se dicten en la ejecución del presente contrato."

Valladolid, 20 de febrero de 2018

Tecnico de Administración y Gestión 2,

[REDACTED]

89:f7:9b:9d:fb:47:b2:a3:d4:d3:ec:0a:f7:e5:a7:32:53:67:3f

Inmaculada Carrera de la Red.

Visto Bueno:

Sr. Director del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda,

[REDACTED]

f9:f3:69:00:89:e4:75:54:00:c2:8d:24:80:72:b8:38:ed:09:e1

Pablo Gigosos Pérez.

DECRETO NÚM.: 1194

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal.

Valladolid, 22 de febrero de 2018

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.

[REDACTED]

96:78:5d:42:13:48:1d:e7:0f:e7:28:59:71:c4:42:e8:6f:b4:43

Manuel Saravia Madrigal

[REDACTED]

0b4:84:d3:21:91:47:f8:de:4a:8f:6a:38:ac:f4:39:4f:86:b4:a9

Valentín Merino Estrada

[REDACTED]